

ORDENANZA Nº: 2135/03.-

Ramallo, 8 de abril de 2003

VISTO:

La importante deuda acumulada por la Municipalidad de Ramallo y su Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio” con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda. en concepto de consumo de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar lo antedicho se han celebrado Convenios de Reconocimiento, Consolidación y Financiación de Deuda con la mencionada Institución;

Que los acuerdos alcanzados resultan convenientes a los efectos de normalizar en el mediano plazo la situación con el prestador de marras;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto legislativo de ratificación de los convenios en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídanse los Convenios de Reconocimiento, Consolidación y Financiación de Deuda celebrados con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda., los que como **ANEXOS I y II**, se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2003.-----